

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2502

ARTÍCULO 1°: Ordénese efectuar al Departamento Ejecutivo Municipal un censo municipal en todo el Partido de Colón destinado a conocer cuantas personas con domicilio en nuestro Partido están cursando estudios del nivel superior (terciarios y universitarios).---

ARTÍCULO 2°: Datos personales: El Censo deberá indicar nombre , apellido , documento de identidad , domicilio , sexo , edad , teléfono , e-mail , lugar de residencia , situación laboral , personas convivientes , aspecto habitacional , medios de transporte utilizados.-----

ARTÍCULO 3°: Datos de estudio: Carrera que cursa , facultad , año que cursa , materias rendidas , rendimiento , sistema de evaluación , si es beneficiario de becas o subsidios municipales , provinciales o nacionales.-----

ARTÍCULO 4°: Datos del grupo familiar: Conformación del Grupo familiar , situación económico social , aspecto laboral.-----

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo deberá capacitar al personal destinado a realizar el Censo Municipal.-----

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los cambios presupuestarios necesarios para poner en práctica esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 7°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN BS.AS. , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

25.8.05